

MIÉRCOLES

3

MARZO



AÑO

2010

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 42

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

#### - Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as.  
Págs. 2-4.

#### - Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Notificación embargo bienes inmuebles.  
Págs. 4-6.

Trujillo: Notificaciones embargo bienes inmuebles.  
Págs. 6-9.

#### - Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Guadiana:

Badajoz: Solicitud concesión aguas superficiales.  
Pág. 9.

#### - Confederación Hidrográfica del Tago:

Madrid: Concesión aprovechamiento aguas públicas.  
Págs. 9-11.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

#### - Juzgado de lo Social - 1:

Cáceres: Ejecución 5/2010. Pág. 12-13.

Cáceres: Demanda 56/2010. Págs. 13-14.

#### - Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Demanda 674/2009. Págs. 14-15.

### ADMINISTRACIÓN LOCAL:

#### - Diputación Provincial:

Cáceres: Aprobación Programa de Cooperación Económica. Pág. 16.

#### - Organismo Autónomo para el Desarrollo Local:

Cáceres: Aprobación Proyecto obras. Procedimiento abierto contratación servicio desarrollo y seguimiento de experiencias de cría de tencas. Págs. 16-17.

### - Ayuntamientos:

Cáceres: Procedimiento abierto gestión servicio explotación Plaza de Toros. Adjudicación definitiva contrato arrendamiento vehículos. Licencia municipal. Págs. 17-18.

Acebo: Acuerdos de Pleno. Págs. 18-19.

Losar de la Vera: Cuenta General 2006. Pág. 19.

Tiétar: Iniciación procedimiento adopción del escudo heráldico y bandera municipal. Pág. 19.

Montehermoso: Cuenta General 2008. Pág. 19.

Navaconcejo: Exposición pública Padrón. Pág. 19.

Ceclavín: Contratación plaza Técnico de Ciudades Saludables. Pág. 19.

Alcollarín: Modificación Ordenanza. Pág. 20.

Vegaviana: Elección Juez de Paz titular y sustituto. Pág. 20.

Puerto de Santa Cruz: Cuenta General 2008. Pág. 20.

Valencia de Alcántara: Licencia municipal. Pág. 20.

Holguera: Delegación funciones de Alcaldía. Págs. 20-21.

Sierra de Fuentes: Cargo Juez de Paz titular. Procedimiento abierto adjudicación Hogar de Ancianos-Pisos Tutelados. Pág. 21.

Aldeanueva del Camino: Expediente modificaciones créditos. Pág. 21.

Talaván: Procedimiento abierto arrendamiento terrenos rústicos. Págs. 22-23.

Garciaz: Exposición pública Padrón. Aprobación inicial Presupuesto General 2010. Pág. 23.

Trujillo: Aprobación inicial Reglamento Orgánico del Depósito Municipal de Detenido. Pág. 23.

Alía: Aprobación inicial Reglamento Interno Pisos Tutelados. Pág. 23.

### ANUNCIOS EN GENERAL:

#### - Comunidad de Regantes Honduras y La Cámara:

Gargantilla: Convocatoria Junta General. Pág. 24.

#### - Notaría:

Navalmoral de la Mata: Acta de inmatriculación. Pág. 24.

### SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:  
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres  
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793  
E - mail: [bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)  
E - mail: [imprentaprov@dip-caceres.es](mailto:imprentaprov@dip-caceres.es)  
Página Web: [www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)

### ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES****OFICINA DE EXTRANJEROS****CÁCERES****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPTE.
YUNPING ZHENG	CHINA	CÁCERES	109920090001292
FATNA AIT MENSSOUR	MARROQUÍ	CÁCERES	109920090001044
EDWIN ANTONIO ZELAYA CONTRERAS	PERUANA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020090002474
SARA RAQUEL BERMUDEZ REYES	COLOMBIANA	NAVALMORAL DE LA MATA	109920090001145

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, calle Antonio Silva, 7 – 10071-CACERES

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 01 de marzo de 2010.- LA DELEGADA DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29).- LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

1420

**EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	Nº DE EXPEDIENTE
DIANA VILLANOS EREÑIA	FILIPINAS	CÁCERES	100020100000182
KENIA ELIZABETH ZELAYA CASTELLANOS	HONDUREÑA	CÁCERES	100020100000014
MIRTA JOSEFA RODRIGUEZ	ARGENTINA	CASAR DE CÁCERES	100020090002674
FAUSTINO EMILIO CARRASCO YNOA	DOMINICANA	CASAR DE CÁCERES	100020090002689
MOHAMMED HAIDA, REP. MOHAMMED HAIDA	MARROQUÍ	JARAÍZ DE LA VERA	100020090002704
LARISSA LAURA OLIVEIRA MESAQUITA	BRASILEÑA	MÉRIDA	100020090001934

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros C/. Antonio Silva, 7 10071 CACERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 01 de marzo de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, Yolanda Torres Asensio.

1416

## EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE
MABEL ESCOBAR ANGEL (OLGA ALIRIA ANGEL GARCIA)	ROSALEJO	100020100000056

Se le significa que dispone de un plazo de ocho días hábiles para proceder al abono de las tasas correspondientes a su solicitud y remitir en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la fecha del pago, el documento acreditativo del mismo.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto y obtener los modelos de tasas (artículo. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre): Subdelegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros, C/. Catedrático Antonio Silva 7,10071 CÁCERES.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante.

Así mismo se le comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5.a) de la mencionada Ley 30/1992, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento queda suspendido.

Cáceres, 01 de marzo de 2010.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. De 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

1409

## EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de trabajo y/o, en su caso de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
JUAN BERNARDO VACA VELEZ	BOLIVIANA	CÁCERES	109920080001360

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. C/. Catedrático Antonio Silva, 7 de Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 01 de marzo de 2010.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. De 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

1409

## EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

NOMBRE Y APELLIDOS NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	N.º EXPTE.	Vigencia expulsión	Infracción Art. 53.a)
PATRICIA PINO ARZA BOLIVIA	CÁCERES	235/09 (Recurso)	3 años	L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 01 de marzo de 2010.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, P.D. Resol. De 23-4-97, apart. Segundo (BOP. Del día 29). LA SECRETARIA GENERAL, YOLANDA TORRES ASENSIO.

1406

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

## UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

## NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 07 101000998002  
 Régimen: 0521  
 Núm. expediente: 10/01/08/37090  
 Nombre/razón social: GALAN LOPEZ RAUL  
 Núm. Documento: 10/01/502/10/976400

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CACERES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor GALAN LOPEZ RAUL, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/. Rincón de la Monja, 1 A, de Cáceres, se procedió con fecha 18/02/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

CÁCERES a 25/02/2010.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez

Tipo/Identificador.: 07 101000998002  
 Régimen: 0521  
 Número expediente.: 10/01/08/37090

Deuda pendiente....: 1.991,87  
 Nombre/razón social: GALAN LOPEZ RAUL  
 Domicilio : C/. Rincón de la Monja, 1A  
 Localidad: 10003 CÁCERES  
 DNI/CIF/NIF : 028942517F  
 Número documento...: 10/01/501/10/862020

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 028942517F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10 09 010417147	11/2008	0521
10 09 011292571	12/2008	0521
10 09 012051700	01/2009	0521
10 09 012449295	02/2009	0521
10 09 013082829	03/2009	0521
10 09 013959465	04/2009	0521
10 09 014211665	05/2009	0521

IMPORTE DEUDA:  
 Principal: 1.585,98  
 Recargo: 317,21  
 Intereses: 78,22  
 Costas devengadas: 10,46  
 Costas e intereses presupuestados: 190,00  
 TOTAL: 2.181,87

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial

efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

CÁCERES a 18/02/2010.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: GALAN LOPEZ RAUL  
 FINCA NUMERO: 01  
 DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN CÁCERES.  
 60 M2 CONSTRUIDOS.

TIPO VÍA: CL  
 NOMBRE VÍA: RINCON DE LA MONJA  
 N.º VÍA: 1  
 ESCALERA: A  
 PISO: 1  
 PUERTA:  
 CÓD-POST: 10003  
 CÓD-MUNI: 10038

DATOS REGISTRO  
 N.º REG: 0002  
 N.º TOMO: 1578  
 N.º LIBRO: 0543  
 N.º FOLIO: 0150  
 N.º FINCA: 029464

DESCRIPCIÓN AMPLIADA  
VIVIENDA EN CACERES. 60 M2 CONSTRUIDOS.  
EL DEUDOR ES DUEÑO DEL 100% DEL PLENO  
DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Cáceres, a 18/02/2010.- El Recaudador Ejecutivo,  
José A. Espinosa Álvarez.

1385

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 03

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUE- BLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 07 101011320418  
Régimen: 0521  
Núm. expediente: 10/03/09/00086464  
Nombre/razón social: ÁLVARO CAMACHO, CRISTI-  
NA  
Núm. Documento: 10/03/502/10/000940327

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva  
número 03, de CACERES

En el expediente administrativo de apremio que se  
instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva  
contra el deudor ÁLVARO CAMACHO, CRISTINA, por  
deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio  
conocido fue en C/. Avda. del Perú, 14, se procedió con  
fecha 23/02/2010 al embargo de bienes inmuebles, de  
cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente  
Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía admi-  
nistrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA  
ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de  
la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a  
partir del día siguiente al de su recepción por el intere-  
sado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del  
Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad  
Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/  
1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose  
que el procedimiento de apremio no se suspenderá  
sin la previa aportación de garantías para el pago de la  
deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la  
interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga  
resolución expresa, el mismo podrá entenderse  
desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Re-  
glamento General de Recaudación de la Seguridad  
Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/  
1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de  
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
del Procedimiento Administrativo Común, lo que se  
comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4  
de dicha Ley 30/1992.

TRUJILLO a 23/02/2010.- El Recaudador Ejecutivo,  
Jesús Ortiz Montes.

Tipo/Identificador.: 07 101011320418  
Régimen: 0521  
Número expediente.:10/03/09/00086464

Deuda pendiente....: 971,78  
Nombre/razón social: ÁLVARO CAMACHO, CRISTI-  
NA

Domicilio : Avda del Perú, 14  
Localidad: 10200 TRUJILLO  
DNI/CIF/NIF : 076035451G  
Número documento...: 10/03/501/10/939519

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de  
apremio que se instruye en esta Unidad de Recauda-  
ción Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/  
NIF/CIF número 076035451G , por deudas a la Segu-  
ridad Social, una vez notificadas al mismo las providen-  
cias de apremio por los débitos perseguidos cuyo  
importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA	PERIODO	RÉGIMEN
10 08 014196128	06/2008-06/2008	0521
10 08 014915039	07/2008-07/2008	0521
10 08 015453286	08/2009-08/2008	0521

#### IMPORTE DEUDA:

Principal: 733,05  
Recargo: 146,61  
Intereses: 71,20  
Costas devengadas: 20,92  
Costas e intereses presupuestados: 0,00  
TOTAL: 971,78

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y  
conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamen-  
to General de Recaudación de la Seguridad Social  
aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de  
junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los  
inmuebles pertenecientes al deudor que se describen  
en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este  
embargo a las responsabilidades del deudor en el  
presente expediente, que al día de la fecha ascienden  
a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor,  
en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a  
los acreedores hipotecarios indicándoles que los bie-  
nes serán tasados con referencia a los precios de  
mercado y de acuerdo con los criterios habituales de  
valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
por las personas o colaboradores que se indican en el  
citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la  
posible venta en pública subasta de los mismos en  
caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá  
para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por  
parte del apremiado. Si no estuviese conforme el  
deudor con la tasación fijada, podrá presentar valora-  
ción contradictoria de los bienes que le han sido  
trabados en el plazo de quince días, a contar desde el  
siguiente al de la notificación de la valoración inicial  
efectuada por los órganos de recaudación o sus cola-  
boradores. Si existe discrepancia entre ambas valora-  
ciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia

entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de le Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

TRUJILLO a 23/02/2010.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Montes.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR:ALVARADO CAMACHO CRISTINA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA  
DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN TRUJILLO DE 103,19 M2. UTILES. GANANCIAL.  
TIPO VÍA: AVDA.  
NOMBRE VÍA: PERÚ  
N.º VÍA: 14  
CÓD-POST.: 10200  
CÓD-MUNI.:

DATOS REGISTRO  
N.º REG:  
N.º TOMO: 1217  
N.º LIBRO: 0312  
N.º FOLIO: 033  
N.º FINCA: 18146

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: CASA EN TRUJILLO, HUERTAS ANIMAS, DE 75 M2. GANANCIAL

TIPO VÍA: ZZ  
NOMBRE VÍA: BARRIO REGAJO  
N.º VÍA:  
CÓD-POST: 10200  
CÓD-MUNI:

DATOS REGISTRO  
N.º REG:  
N.º TOMO: 1156  
N.º LIBRO: 0288  
N.º FOLIO: 0165  
N.º FINCA: 10012

TRUJILLO a 23/02/2010.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Montes.

1381

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)

Tipo/Identificador: 1010104622564  
Régimen: 0111  
Núm. expediente: 10/03/08/00265212  
Nombre/razón social: BLANCO BRAVO, JOSÉ  
Núm. Documento: 10/03/502/10/000940125

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de CÁCERES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor BLANCO BRAVO, JOSÉ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/. IGLESIA, 24, se procedió con fecha 23/02/2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

TRUJILLO a 23/02/2010.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Montes.

Tipo/Identificador.: 1010104622564  
 Régimen: 0111  
 Número expediente...: 10/03/08/000265212  
 Deuda pendiente...: 20.506,94  
 Nombre/razón social: BLANCO BRAVO, JOSÉ  
 Domicilio : Calle Iglesia, 24  
 Localidad: 10200 TRUJILLO  
 DNI/CIF/NIF : 028972451H  
 Número documento...: 10/03/501/10/939822

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 076035451G , por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA PERIODO RÉGIMEN  
 APREMIO

10 08 011463152	12/2007/12/2007	0111
10 08 013602206	01/2008/12/2008	0111
10 08 013602307	04/2008/12/2008	0111
10 08 013983940	05/2008/12/2008	0521
10 08 013602105	01/2007/12/2007	0111
10 08 014484502	05/2008/12/2008	0111
10 08 014190670	06/2008/12/2008	0521
10 08 015020628	06/2008/12/2008	0111
10 08 014908874	07/2008/12/2008	0521
10 08 015567767	07/2008/12/2008	0111
10 08 015445913	08/2008/12/2008	0521
10 08 015838155	09/2008/12/2008	0521
10 08 016762281	10/2008/12/2008	0521
10 09 010857081	10/2008/12/2008	0111
10 09 000005714	01/2008/12/2008	0111
10 09 008000635	01/2008/12/2008	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal: 15.469,36  
 Recargo: 3.335,81  
 Intereses: 1.680,85  
 Costas devengadas: 20,92  
 Costas e intereses presupuestados: 500,00  
 TOTAL: 21.006,94

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bie-

nes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

TRUJILLO a 23/02/2010.- El Recaudador Ejecutivo, Jesús Ortiz Montes.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: BLANCO BRAVO, JOSÉ  
 FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA EN TRUJILLO DE 103,19 M2. UTILES. GANANCIAL.  
 TIPO VÍA: AVDA.  
 NOMBRE VÍA: PERÚ

N.º VÍA: 14  
 CÓD-POST.: 10200  
 CÓD-MUNI.:

DATOS REGISTRO  
 N.º REG:  
 N.º TOMO: 1217  
 N.º LIBRO: 0312  
 N.º FOLIO: 033  
 N.º FINCA: 18146

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCIÓN FINCA: CASA ENTRUJILLO, HUERTAS ANIMAS, DE 75 M2. GANANCIAL

TIPO VÍA: ZZ  
 NOMBRE VÍA: BARRIO REGAJO  
 N.º VÍA:  
 CÓD-POST: 10200  
 CÓD-MUNI:

DATOS REGISTRO  
 N.º REG:  
 N.º TOMO: 1156  
 N.º LIBRO: 0288  
 N.º FOLIO: 0165  
 N.º FINCA: 10012

TRUJILLO a 23/02/2010.- El Recaudador Ejecutivo,  
 Jesús Ortiz Montes.

1381

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,  
 Y MEDIO RURAL Y MARINO**

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE  
 CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

CONC. 60100

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la petición de solicitud de concesión de aguas superficiales con destino al riego de los terrenos que se relacionan, mediante las tomas de canal y río que se reseñan a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes del Canal de Orellana — Vegas Altas N.º 1, con domicilio en Plaza Iglesias, S/N., Los Guadalperales (Badajoz).

Destino del aprovechamiento: Riego de 3.747,0896 Has. de terrenos pertenecientes al ámbito territorial de esa Comunidad.

Caudal de agua solicitado: 1,15 l/s/Ha. Correspondientes a un volumen anual de 33.364.250 m<sup>3</sup>.

Obras de derivación: Presa de Orellana sobre el río Guadiana, tipo gravedad, planta recta, de 63,5 m. de altura sobre cimientos y capacidad total de embalse de 807,91 Hm<sup>3</sup> y toma del Canal de Orellana.

Obras de distribución: Canal principal (Canal de Orellana), canales secundarios, red de acequias principales y secundarias, boqueras de riego e instalaciones electromecánicas auxiliares correspondientes a la zona de riego descrita.

Terrenos afectados por las obras:  
 Pertenecen a los términos municipales de Madrigalejo, perteneciente a la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento. Durante un plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas físicas o jurídicas que puedan considerarse perjudicadas con el aprovechamiento o las obras de que se trata, pueden presentar reclamaciones en el Ayuntamiento de Madrigalejo y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Badajoz (Avda. Sinforiano Madroñero, n.º 12).

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado, en las citadas Oficinas de este Organismo.

El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.  
 1418

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

**CONCESION DE UN APROVECHAMIENTO  
 DE AGUAS PÚBLICAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de JMK ACEITUNAS, S.L. (CIF: B-10220515), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del cauce del arroyo Cambrón (OD 301-42-08-03), en término municipal de Caminomorisco (Cáceres), con destino a riego por goteo de 4,42 has. de cerezos (1.165 frutales).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

### **CONDICIONES**

1.ª- Se otorga a JMK ACEITUNAS, SL. (CIF B-10220515), la concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 1,8 l/s. del cauce del arroyo Cambrón (OD 301-42-08-03), en término municipal de

Caminomorisco (Cáceres), con destino a riego por goteo de 4,42 has. de cerezos (1.165 frutales), en terrenos de su propiedad, polígono 4, parcela 893 (finca registral 1990), con un volumen máximo anual por ha. de 3960 m<sup>3</sup> y un volumen máximo derivable en el mes de mayor consumo de 4370 m<sup>3</sup>.

La potencia de los motores instalados para la elevación no excederá de 7,5 kw.

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y de obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de dicho dominio público, señalándose que esta Administración no responde, a ningún efecto, de la seguridad de esas obras, competencia del Organismo sustantivo correspondiente, y que no se consideran absolutamente necesarias para cumplir el objeto de la concesión o que, en todo caso, pudieran admitir distintas formas y características cuya consideración no corresponde a este Organismo.

2.<sup>a</sup>- Las obras se ajustarán a la documentación presentada que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.<sup>a</sup>- Las obras empezarán en el plazo de DOS MESES a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y deberán quedar terminadas en el plazo de DOCE MESES, a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de TRES MESES a partir de la fecha de la presente Resolución, a instalar un contador volumétrico así como un limitador de caudal en la tubería de derivación.

El concesionario estará obligado a registrar los volúmenes derivados, debiendo remitir a este Organismo información de los volúmenes captados.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con la documentación técnica aportada.

4.<sup>a</sup>-La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a este Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.<sup>a</sup>- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6.<sup>a</sup>- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7.<sup>a</sup>- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación, y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8.<sup>a</sup>- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.<sup>a</sup>- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10.<sup>a</sup>- Cuando la toma de este aprovechamiento quede en su día dominada por algún canal construido por iniciativa pública, quedará sin efecto esta conce-

sión sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, debiendo integrarse forzosamente en la nueva zona regable así como en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

11.<sup>a</sup>- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

12.<sup>a</sup>- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

13.<sup>a</sup>- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

14.<sup>a</sup>- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

15.<sup>a</sup>- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

SECCIÓN: A.

CLAVE: 353.398/07.

CORRIENTE O ACUÍFERO DEL QUE PROCEDEN LAS AGUAS: Arroyo Cambrón (OD 301-42-08-03)

LUGAR. TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Puente Cambrón, Caminomorisco (Cáceres).

COORDENADAS: Huso 29 : X-UTM : 733257; Y-UTM: 4469014

TITULAR Y DNI: JMK ACEITUNAS, SL. (CIF 2-1022 0515).

TIPO DE APROVECHAMIENTO: Regadíos y usos agrarios. - art. 12.1.2 del P.H.C. del Tajo.

CARACTERÍSTICAS: riego por goteo de 4,42 has. de cerezos (1.165 frutales)

POTENCIA INSTALADA (Kw): 7,5.

SUPERFICIE REGADA (has.): 4,42.

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA LA CONCESIÓN: 25.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 17475.

VOLUMEN MES MÁXIMO CONSUMO (m3): 4370.

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s.): 1,8.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTANEO (l/s.): 1,8.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Concesión de aguas otorgada por Resolución de este Organismo de esta misma fecha.

OBSERVACIONES: Deberá respetarse el caudal ecológico de 5,66 l/s.

16.<sup>a</sup>- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

17.<sup>a</sup>- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Junta Autonómica correspondiente, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de (Cáceres), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Rfa.: 353.398/07).

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, P.D. El Comisario de Aguas, Resolución de 13/07/2005 (B.O.E. n.º 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro Carrasco.

**JUZGADO DE LO SOCIAL - 1****CÁCERES**

Cédula de Notificación

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCION n.º 5/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MANUEL CARBALLO MORENO, MANUEL JESÚS CARBALLO RODRÍGUEZ, contra la empresa JOSÉ DIEGO HOYAS SÁNCHEZ, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

En Cáceres a 22 de febrero de 2010.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO: Se ha evacuado el trámite legal con el resultado que consta y ello a los efectos de ejecutar la sentencia firme de despido de origen.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

ÚNICO: De lo actuado resulta que procede declarar la extinción de la relación laboral pues concurren los presupuestos de hecho del artículo 277 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, una vez firme la sentencia que declaró la improcedencia del despido, el trabajador se encuentra con que, de facto, el vinculum iuris que lo ligaba con el principal no ha sido rehabilitado por medio de la readmisión efectiva en las condiciones legal y jurisprudencialmente exigibles. En atención a lo expuesto ha de estarse a lo que se anticipa. En cuanto a las consecuencias económicas que derivan de lo referido, procede la aplicación de las previsiones del art 279 de la LPL: así, procede liquidar la indemnización de 45 días por año de servicio calculados entre la fecha de comienzo de la relación laboral, esta es el 20 de marzo de 2009 en ambos casos y la de esta resolución 22 de febrero de 2010. Tomando el salario fijado en la sentencia corresponden sendas sumas de 1. 705, 95 euros y 1. 615, 95 euros. En cuanto a los salarios de trámite, se calculan, adicionando a los fijados en la sentencia de origen los ulteriormente devengados, para lo cual se toma como término inicial la fecha de notificación de la primera sentencia que declara la improcedencia del despido 14 de enero de 2010 y como término final la de esta resolución 22 de febrero de 2010. El importe total por el concepto en cuestión asciende, en este segundo tramo a 1. 478, 49 euros en el primer caso y a 1. 399, 71 euros en el segundo, ese parcial deberá sumarse al fijado en la sentencia, resultado la cifra final a 4. 511, 29 euros en el caso de Manuel Carballo y de 4. 270, 91 euros en el caso de Manuel Jesús Carballo. Valga lo dicho una vez

que no consta que el condenado hubiese optado por la extinción de la relación laboral ex art. 110. 3 LPL y hubiese consignado las sumas ad hoc, en cuyo caso debería estarse, ex art. 256 LPL a contrario, a lo que derivase de la propia parte dispositiva de la sentencia firme de origen con la variación correspondiente en cuanto a los salarios de trámite que habrían de calcularse, en su caso, hasta la fecha de su notificación.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO: DECLARAR EXTINGUIDA con fecha 22 de febrero de 2010 la relación laboral que unía a la parte actora MANUEL CARBALLO MORENO, MANUEL JESÚS CARBALLO RODRÍGUEZ con el condenado JOSÉ DIEGO HOYAS SÁNCHEZ. Deberá pagar el condenado a la parte actora

MANUEL CARBALLO MORENO, 1.705, 95 euros por el concepto de indemnización y 4. 511, 29 por el de salarios de tramitación.

MANUEL JESÚS CARBALLO RODRÍGUEZ 1.615,95 euros por el concepto de indemnización y 4.270,91 euros por el de salarios de tramitación.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición que ha de presentarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la notificación. La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecutividad de aquella.

El recurrente que no tenga la cualidad de trabajador o de beneficiario del régimen público de SS deberá consignar para recurrirla la suma de 25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado de lo Social 1 de Cáceres abierta en BANESTO ( 003 ) oficina principal de Cáceres ( 5036 ) en la cuenta expediente 1144 - 0000 - 69 con indicación a continuación del número de los autos con cuatro dígitos y el año con dos dígitos. Indicará en el concepto esta mención: recursos y la clave 30 ( social / reposición / súplica ) si se trata de un ingreso directo en dicha cuenta.

Si el referido ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código (30) y tipo (30) debe indicarse después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio) bajo apercibimiento, si no lo verifica, de poner fin al trámite del recurso DA 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

NOTIFÍQUESE este auto también al SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL para su conocimiento y efectos y por si hubiese conceptos incompatibles con la prestación que, en su caso, hubiese reconocido a la parte.

Así lo dispone manda y firma S.S.ª ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres. Sigue firma.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ DIEGO HOYAS SÁNCHEZ, expido el presente Edicto a veinticuatro de Febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

1415

## CÁCERES

### Cédula de Notificación

D.<sup>a</sup> ANAMARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 56/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOURAD EL MALLÉN - contra la empresa JUAPLOMO, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### AUTO

En Cáceres a quince de febrero de dos mil diez.

Turnada a este Juzgado la anterior demanda con los documentos que se adjuntan.

#### HECHOS

Que por DON MOURAD EL MALLÉN, se presentó demanda contra la empresa JUAPLOMO, S.L., sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Conforme al art. 82 de la L.P.L., en relación con el 440 y 206.2.2ª de la L.E.C., examinada la jurisdicción y competencia, procede admitir la demanda, tramitándola con arreglo a las normas establecidas al efecto para las de su clase; y ajustándose la prueba a derecho, estese a la parte dispositiva.

S.S<sup>a</sup>.I<sup>a</sup>., dijo:

Fórmense los oportunos autos, que se registrarán en los libros de este Juzgado.

Se admite la demanda formulada por DON MOURAD EL MALLÉN.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en , , el día 22 de marzo de 2010 a las 9:30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al interrogatorio interesado del Representante Legal de la empresa demandada, cítese al mismo para que comparezca al acto del juicio, para que conteste al interrogatorio de preguntas que se le formulará, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 292 y 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

Respecto a la documental interesada, requiérase a la empresa demandada para que al acto del juicio, aporte los siguientes documentos: Parte de alta y baja en la Seguridad Social; Copia del contrato de trabajo y Nóminas acreditativas de los salarios percibidos.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución.

Se hace saber al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que para la interposición del recurso deberá consignar como depósito 25,00.- euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria BANESTO (0030) oficina principal de Cáceres (5036) en la cuenta expediente número 1144-0000-69 y a continuación número de Autos con cuatro dígitos y año con dos dígitos, haciendo constar en el campo concepto: Recursos y la clave 30 (Social – Reposición/Suplica), si se trata de ingreso directo en dicha cuenta. Si referido ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código (30) y tipo (30) debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio) bajo apercibimiento, si no lo verifica, de poner fin al trámite del recurso (Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O.P.J.).

Notifíquese la presente a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>.I<sup>a</sup>. Doy fe.

ILTMO. SR. MAGISTRADO, MARIANOME CERREYES JIMÉNEZ.- EL/LA SECRETARIO.

PROVIDENCIA DEL  
ILTMO. SR. MAGISTRADO  
DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ

En Cáceres a veinticuatro de febrero de dos mil diez.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 15 de febrero de 2010 por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios de este Juzgado tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo, emplazar al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso Juicio, señalado para el próximo día 22 de marzo de 2010, a las 9:30 de su mañana.

Notifíquese y adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes a su notificación.

Se hace saber al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que para la interposición del recurso deberá consignar como depósito 25,00.- € en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria BANESTO (0030) oficina principal de Cáceres (5036) en la cuenta expediente número 1144-0000-69 y a continuación número de Autos con cuatro dígitos y año con dos dígitos, haciendo constar en el campo concepto: Recursos y la clave 30 (Social – Reposición/Suplica), si se trata de ingreso directo en dicha cuenta. Si referido ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código (30) y tipo (30) debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio) bajo apercibimiento, si no lo verifica, de poner fin al trámite del recurso (Disposición Adicional Decim quinta de la L.O.P.J.).

Así lo acuerda, manda y firma S.S<sup>a</sup>.I<sup>a</sup>. Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO  
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa demandada JUAPLOMO, S.L., y a su Representante Legal, expído el presente que firmo y sello en la ciudad de Cáceres, a veinticuatro de Febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

## JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

### CÁCERES

Cédula de Notificación

D.<sup>a</sup> ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 674/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.<sup>a</sup> JULIA SANTANO GUILLÉN, contra la empresa GERIEX, SLU, sobre DESPIDO, se han dictado las siguientes resoluciones:

AUTO

En Cáceres a ocho de enero de dos mil diez.

HECHOS

ÚNICO.- Por turno de reparto ha correspondido a este Juzgado demanda presentada por D.<sup>a</sup> JULIA SANTANO GUILLÉN, frente a GERIEX, SLU, en materia de DESPIDO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y, en su caso, juicio, conforme se establece en el art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Se admite la PRUEBA DE INTERROGATORIO JUDICIAL propuesta y para su eficacia cítese al representante legal de la empresa demandada con apercibimiento de que si no compareciere al juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro registro correspondiente. Se admite a trámite y se señala para los actos de conciliación y, en su caso, juicio en única convocatoria, la audiencia del día 23 de FEBRERO de 2010 a las 10:00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la Avda. de la Hispanidad, s/n, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados de copia de la demanda y demás documentos aportados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin justa causa.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al representante legal de la empresa demandada para interrogatorio de partes.

Requírase a la demandada para que aporte a los autos con 20 días de antelación a la fecha prevista de señalamiento, la siguiente documentación: contratos de trabajo. Recibo de salario del último año trabajado. Boletines de cotización del mismo período.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 L.P.L.).

Se advierte al recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social que para la interposición del recurso deberá consignar como depósito 25,00 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria BANESTO (0030), Oficina Principal de Cáceres (5036), en la cuenta expediente nº. 1143 0000 69 0674 09 haciendo constar en el campo concepto: Recurso y la clave 30 (Social-Reposición/Súplica), bajo apercibimiento, si no lo verifica, de poner fin al trámite del recurso (Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O.P.J.).

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ  
LA SECRETARIA JUDICIAL

PROPUESTA DE PROVIDENCIA  
S.S.ª LA SECRETARIA JUDICIAL  
D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO

En Cáceres a veintitrés de febrero de dos mil diez.

Dada cuenta, el anterior escrito presentando por el letrado D. José Pablo Iglesias Fernández en representación de la parte actora, únase a los autos de su razón. Resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, y que el domicilio facilitado por el letrado de la parte actora sito en c/ Tenerías, nº. 38, de Cáceres ha resultado negativa, SE SUSPENDE el señalamiento previsto para el día de la fecha, convocándose nuevamente a las partes para el próximo día 24 de marzo de 2010 a las 10:10 horas de su mañana. Cítese a la empresa demandada, por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (EXTREMADURA) y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la L.P.L.).

Cítese igualmente a la demandada por medio de exhorto al Juzgado de paz de Membrio en el domicilio designado en Avenida de los Emigrantes s/n.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

Se acuerda así mismo citar al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, dándole traslado de la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, Juicio, señalado para el próximo día 24 de MARZO de 2010 a las 10,10 horas de su mañana.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

CONFORME  
ILMO. SR. MAGISTRADO  
LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GERIEX, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a veintitrés de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****ANUNCIO**

El pleno de la Excm. Diputación provincial, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2010, ha acordado la aprobación del Programa de Cooperación Económica del Estado a las Entidades locales correspondientes a la anualidad de 2010, Plan de Obras y Servicios y Carreteras, principal y complementario.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de DIEZ DÍAS para las posibles alegaciones y reclamaciones que puedan presentarse.

Cáceres, 1 de marzo de 2010.- El Secretario (ilegible).

1433

**ORGANISMO AUTÓNOMO  
PARA EL DESARROLLO LOCAL****ANUNCIO**

La Vicepresidencia del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en uso de las facultades que le han sido conferidas por resolución 785 de delegación (B.O.P. nº 172, de 5 de septiembre de 2007), ha resuelto aprobar, en relación con el expediente nº 366/TI de contratación, el siguiente Proyecto de obras:

**DENOMINACIÓN:** «TAJO INTERNACIONAL. ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE BAÑO Y RECREO EN EL RÍO ERJAS».

**OBJETO:** Adecuación de zonas de baño en la ribera del río, equipamiento e instalaciones de recreo, y acondicionamiento de aparcamiento turístico en Zarza la Mayor.

**FINANCIACIÓN:** Las obras, programadas en ejecución del Proyecto de Cooperación Transfronteriza «Taejo Internacional» se financian, en un 75 %, con fondos comunitarios (FEDER).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consideración a las características de las obras y la legislación sectorial aplicable a las mismas, se somete el Proyecto de referencia a información pública, durante el plazo de OCHO DÍAS, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas del O.A.D.L. de Cáceres, en la C/ Pintores nº 10, y formular, en un plazo de veinte días, las alegaciones que considere oportunas.

LA SECRETARIA DELEGADA, Ana de Blas Abad.

1452

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA**

**CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO CIENTÍFICO DEL PROYECTO SOBRE DESARROLLO DE EXPERIENCIAS DE CRÍA DE TENCAS ASOCIADAS A CULTIVOS HIDROPÓNICOS», POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

a) Organismo: Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión y Administración.

c) Número de expediente: 43/CT 2010.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el servicio de valoración y seguimiento científico de los trabajos y ensayos reflejados en la memoria del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y el Organismo Autónomo para el Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres sobre «Desarrollo y seguimiento de experiencias de cría de tencas asociadas a cultivos hidropónicos».

b) Lugar de ejecución: Edificio situado en la Calle Pintores, número 10, de Cáceres.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será desde su firma hasta el 1 de diciembre de 2011.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: SETENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (70.344, 83€).

**5. GARANTÍA PROVISIONAL:**

Queda dispensada la aportación de garantía provisional.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Organismo Autónomo para el Desarrollo Local.

b) Domicilio: Calle Pintores, número 10.

c) Localidad y Código Postal: Cáceres, 10.003.

d) Teléfono: 927-255-600.

e) Telefax: 927-255-606.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de terminación del plazo de presentación de ofertas.

**7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

- Criterios de valoración de aplicación directa o automática (económicos).
- Criterios cuya aplicación depende del juicio de valor.

**8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 18 de marzo de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local. Primera planta.
2. Domicilio: Calle Pintores, número 10.
3. Localidad y Código Postal: Cáceres, 10.003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar a partir del día para la recepción de las ofertas.

**9. APERTURA DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN SOBRE «C»:**

a) Entidad: Organismo Autónomo para el Desarrollo Local.

b) Domicilio: Calle Pintores, número 10.

c) Localidad y Código Postal: Cáceres, 10.003.

d) Fecha y hora Sobre «A»: 22 de marzo de 2010, 13:00 horas.

e) Fecha y hora Sobre «C»: 24 de marzo de 2010, 11:00 horas.

f) Fecha y hora Sobre «B»: 26 de marzo de 2010, 10:00 horas.

En Cáceres a 1 de marzo de 2010.

LA VICEPRESIDENTA, Rosario Cordero Martín.  
(Resolución 785, BOP n.º 172 de 05/09/07)

1450

# ALCALDÍAS

## CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación del procedimiento abierto tramitado para la concesión administrativa del «Servicio público de explotación de la Plaza de Toros de la ciudad de Cáceres», con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.- Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
    - 2) Domicilio: Cáceres.
    - 3) Localidad y código postal: Cáceres. 10003.
    - 4) Teléfono: 927.25.57.07.
    - 5) Telefax: 927.21.00.66.
    - 6) Correo electrónico: a.mejias@.ayto-caceres.es.
    - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.ayto-caceres.es.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta seis días antes de la fecha límite de presentación.
  - d) Número de expediente: G.S. 1/2009.

**2.- Objeto del Contrato:**

- a) Tipo: El procedimiento se convoca sin fijación de tipo de licitación.
- b) Descripción: Gestión del servicio público de explotación de la Plaza de Toros de la ciudad de Cáceres».
  - c) Lugar de ejecución: Plaza de Toros.
    - 1) Domicilio: Plaza de Argel, s/n.
    - 2) Localidad y código postal: Cáceres. 10004.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro años a contar desde su formalización.
  - e) Admisión de prórroga: No.
  - f) CPV: 92: Servicio de Esparcimiento, culturales y deportivos.

**3.- Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los figurados en la cláusula 21.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Presupuesto base de licitación: El procedimiento se convoca sin fijación de tipo de licitación.

**5.- Garantías exigidas:**

- a) Provisional: DIECISÉIS MIL EUROS, (16.000,00 euros).
- b) Definitiva: CIENTO VEINTE MIL EUROS, (120.000,00 euros).

**6.- Requisitos específicos del contratista:**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Se acreditará de conformidad con lo establecido en el apartado c) de la cláusula 20.3.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Conforme establece la cláusula 20.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Sección de Contratación.

2) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3) Localidad y código postal. Cáceres. 10003.

4) Dirección electrónica: a.mejias@.ayto-caceres.es.

c) Plazo durante el cual el lidiador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

b) Localidad y código postal: Cáceres. 10003.

c) Fecha y hora: Primera sesión ordinaria, desde la finalización del plazo de licitación, que celebre la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, que se reúne los segundos y cuartos jueves de cada mes, a las 10:00 horas.

d) Gastos de publicidad: El importe de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia será por cuenta del adjudicatario.

9 - Obras informaciones. Las recogidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato.

Cáceres a 23 de febrero de 2010.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

1383

## CÁCERES

### Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 74 y 77 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de «Arrendamiento con opción de compra mediante renting de dos vehículos (furgonetas), para la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres», a favor de la entidad, «BANCO SANTANDER, S.A.», con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda números 9 al 12, y C.I.F. A-39000013, acordada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez

Cáceres a 23 de febrero de 2010.- El Secretario General, Manuel Aunión Segador.

1384

## CÁCERES

### Edicto

D.ª Sandra Espada Dionisio, ha solicitado licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de Técnicas de Decoración Corporal y Complementos con Climatización en Avda. de Portugal, n.º 3-bajo.

En cumplimiento del artículo 30, n.º 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante la jornada laboral en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cáceres, 18 de febrero de 2010.- El Secretario, Manuel Aunión Segador.

1378

## ACEBO

### Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero de 2010, adoptó los siguientes acuerdos:

- Vía Pública, los materiales peligrosos que puedan generar responsabilidad al Ayuntamiento. Se les mandará un escrito a los particulares para que asuman esa responsabilidad.

- Canalones, ocupación de vuelo de la vía pública, no se cobra ni se cobrará por esta ocupación; pero verter aguas fluviales a los desagües de aguas residuales está prohibido y también para evitar salida de agua. La propuesta es que lo canalones viertan a la calle a una altura de entre 10 y 15 cm., quedando totalmente prohibido verter en los desagües de aguas residuales.

- Contadores, se dará plazo de un mes para sacar los contadores a las fachadas (casas) y al exterior de las fincas, tomando las siguientes medidas contra aquella gente que no saque los contadores:

- 1 mes de retraso ..... 300,00 € de sanción.
- 2 meses de retraso ..... 600,00 € de sanción.
- 3 meses de retraso ..... Servicios mínimos.

- Impuestos de vehículos de Tracción Motora (JVTM), vehículos agrícolas de agricultores a título principal que trabajan en sus fincas están exentos de pagar el impuesto. Los Discapacitados con una discapacidad igual o superior al 33% están exentos por ley de pagar el impuesto de un solo vehículo.

- Cementerio, se están construyendo nichos pequeños para restos de incineraciones. La tasa del nicho de incineraciones es de 300,00 €

- Agua. Basura. Alcantarillado, IBI Urbana y Rústica, bonificación a familias numerosas, reducción del 20%.

• Estar empadronados todos los miembros de la unidad familiar en la misma vivienda habitual, incluido el sujeto pasivo beneficiario titular.

- Hijos menores de 18 años no emancipados.
  - Niños en edad escolar, escolarizados en Acebo.
- Explica el Sr. Alcalde, que lo más justo es que estén escolarizados en la localidad, ya que van a recibir un beneficio.

En Acebo a 18 de febrero de 2010. El Alcalde-Presidente, Fco. Javier Alvíz Rodríguez.

1367

### LOSAR DE LA VERA

#### Edicto

De conformidad con el art. 21. 1 r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en ordenar la publicación de acuerdo adoptado por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Losar de la Vera, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2010, por el que se informa favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2006.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días durante los cuales y ocho más, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Losar de la Vera, 23 de febrero de 2010.- El Alcalde, Juan Antonio Martín Serrano.

1390

### TIÉTAR

EDICTO de 25 de febrero de 2010, sobre adopción de Bandera y Escudo Heráldico Municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2009, la iniciación del procedimiento para la adopción del escudo heráldico y la bandera municipal, en cumplimiento de cuando dispone el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, de la de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de regulación de símbolos, tratamientos honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por veinte días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente.

Tiétar a 25 de febrero de 2010. El Alcalde, Luis Perona Timón.

1386

### MONTEHERMOSO

#### Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Municipal Único de este Ayuntamiento correspondiente a l ejercicio 2008, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se expone al público durante QUINCE DÍAS HÁBILES.

Durante dicho periodo y ocho días más se admiten reparos y observaciones que por escrito, se puedan formular contra la misma.

Montehermoso a 25 de marzo de 2010.- El Alcalde, Carlos J. Labrador Pulido.

1377

### NAVACONCEJO

Por medio del presente se comunica que queda expuesto al público, el Padrón Municipal de las tasas del agua, el alcantarillado, balcones y voladizos y Vados permanentes, para el Ejercicio 2010, por espacio de QUINCE DÍAS, a efectos de reclamaciones y modificaciones.

Navaconcejo, 25 de febrero de 2010.- El Alcalde (ilegible).

1368

### CECLAVÍN

#### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2010, se aprobó la contratación de la plaza denominada Técnico de Ciudades Saludables, de régimen laboral temporal vinculado a la firma del Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y el Ayuntamiento de Ceclavín para el Proyecto de Ciudades Saludables y Sostenibles, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

El texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas se publicara en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Página Web Ayuntamiento [www.ceclavin.es](http://www.ceclavin.es).

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Ceclavín a 24 de febrero de 2010.- El Alcalde, Pedro Martín González Mirón.

1376

**ALCOLLARÍN**

## Edicto

Habiéndose acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diez, la modificación de la ordenanza reguladora de las tasas que se anuncian a continuación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace pública dicha modificación.

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Se modifica el artículo 5, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad o local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, con arreglo a la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar y de temporada: 38 € anuales.
- b) Locales comerciales, industriales y análogos: 42 € anuales.

La cuota tributaria anterior, entrará en vigor a partir de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tendrá vigencia hasta su modificación o derogación.

Alcollarín, 24 de febrero de 2010.- El Alcalde, Julián Calzas Escribano.

1393

**VEGAVIANA**

D. JUAN CARO DIONISIO, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Vegaviana (Cáceres), hago saber:

Que corresponde al Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Vegaviana a 23 de febrero de 2010.- El Presidente, Juan Caro Dionisio.

1365

**PUERTO DE SANTA CRUZ**

## Edicto

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2008, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212, apartado 3.º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Puerto de Santa Cruz a 24 de febrero de 2010.- El Alcalde, Ángel Bonilla Maldonado.

1372

**VALENCIA DE ALCÁNTARA**

## Edicto

Por Dña. CINTIA RUTH CATALINA VALDIVIESO COSTA, en nombre PROPIO, se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de «BAR-CAFETERÍA»; con emplazamiento en PASEO DE SAN FRANCISCO, 13 de esta Localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, y del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente; a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Alcántara a 23 de febrero de 2010.- El Alcalde, Luis Cándido Moreno Morgado.

1366

**HOLGUERA**

De conformidad, con lo previsto en el art. 23.3 de la LBRL, y concordante con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en línea con los nombramientos efectuados mediante Resolución núm. 2/2008

**RESUELVO**

Primero. Disponer que durante mi baja por maternidad se haga cargo de la correspondientes funciones como Alcalde accidental el Primer Teniente de Alcalde D.ª María José Moreno Marcos, en los términos que prevé el art. 47 del ROF, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente o de reincorporación anticipada.

Segundo. La presente delegación surtirá efectos desde el día 25 de febrero de 2010.

Tercero. Trasladar la presente resolución al interesado, a los grupos políticos municipales y publicarla en el BOP para general conocimiento.

Holguera, 24 de febrero do 2010.- La Alcaldesa, Dolores Trancón Sánchez.

1363

**SIERRA DE FUENTES****Edicto**

Los interesados en desempeñar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR de Sierra de Fuentes, deberán presentar solicitud en el Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Copia del título acreditativo del nivel de estudios.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.

Plazo de presentación: 15 días contados desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar: Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, en horario de oficina.

Sierra de Fuentes a 18 de febrero de 2010.- El alcalde, Antonio Luis Díez García.

1334

**SIERRA DE FUENTES****Edicto**

Se expone al público por espacio de 8 días para alegaciones y/o sugerencias el Pliego de Condiciones para adjudicación del Hogar de Ancianos-Pisos Tutelados de esta localidad.

Si se presentan alegaciones el plazo de presentación de proposiciones quedará aplazado hasta la resolución de las mismas. En caso contrario, la presentación de proposiciones comenzará el día hábil siguiente

**Extracto de las condiciones:**

- Procedimiento: Concurso abierto.
- PLAZO: 15 años, con posibilidad de prórrogas.
- PRECIO DEL CONTRATO: 463.130,84 Euros + 7% IVA, al día de hoy.
- CANON: 1.000,00 Euros anuales.
- FIANZAS: Provisional: 300 Euros, y definitiva 5%, actualmente 23.177,57 Euros.
- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: 20 días.
- Lugar de consulta del Pliego de Condiciones y modelo de proposición: En las oficinas municipales de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Sierra de Fuentes a 18 de febrero de 2010.- El alcalde, Antonio Luis Díez García.

1333

**ALDEANUEVA DEL CAMINO****Edicto**

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número UNO sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2007, mediante suplementos de créditos, resumido por capítulos.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
1-120	Gastos de personal	1.882,11
1-212	Edificios y otras	5.000,00
1-221	Energía eléctrica	2.500,00
3-1602	Seguridad social	171.129,96
4-131.04	Personal laboral	31.112,24
4-210	Infraestructuras y bienes	2.000,00
4-227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.000,00
4-470	Centro Día	23.583,63
9-463	Mancomunidad	9.046,22
<b>TOTALES SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>100.454,19</b>

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Aldeanueva del Camino a 28 de enero de 2010.- El Alcalde, Dionisio Castillejo Rodríguez.

1357

**TALAVÁN**

## Anuncio

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, varios criterios de adjudicación para el arrendamiento de terrenos rústicos pertenecientes a la finca municipal «Camacho», conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría-Intervención
  - 2. Domicilio: Plaza de los Herradores nº 1.
  - 3. Localidad y Código Postal: 10193
  - 4. Teléfono: 927285002
  - 5. Telefax: 927285272
  - 6. Correo electrónico: aytotalavan@gmail.com
  - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.talavan.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 001/2010

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: arrendamiento de Bien Patrimonial.  
b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento de terrenos pertenecientes a la Finca Municipal «Camacho», cuya descripción es la siguiente:

A) Terrenos en el término municipal de Talaván, pertenecientes a la Finca municipal «Camacho» con una cabida de 400 Has., incluidas en el Polígono 14, Parcela 1, siendo la cabida total de dicho polígono de 1.196,11 Has, y cuya Referencia Catastral es 10181A014000010000JD siendo sus coordenadas UTM en el centro de la parcela las siguientes: X: 732.491,89m; Y: 4.389.422,06m HUSO: 29. La parcela de terreno así determinada, es de propiedad municipal, como la finca matriz de la que forma parte y tiene la calificación jurídica de bien patrimonial, libre de cargas.

B) Terrenos en término municipal de Talaván, pertenecientes a la Finca municipal «Camacho» de una cabida de 8 Has, incluidas en el Polígono 15, Parcela 1, cuya cabida total es de 640,0223 Has, y cuya Referencia Catastral es 10181A015000010000JT. La parcela de terreno así determinada, es de propiedad municipal, como la finca matriz de la que forma parte y tiene la calificación jurídica de bien patrimonial, libre de cargas. La parcela de terreno así determinada se destinará a los efectos de construcción de las instalaciones necesarias para apoyar el arrendamiento. Sus coordenadas UTM son: X: 730.306,78m; Y: 4.387.931,98m; HUSO 29.

El destino de los terrenos descritos será el siguiente:

-El terreno señalado con la letra «A» se destinará a plantación de especies forestales.

-El terreno señalado con la letra «B», se destinará a la construcción de las instalaciones industriales de transformación necesarias para la transformación y explotación de productos forestales.

c) División por lotes y número de lotes/unidades:

d) Lugar de ejecución/entrega:

1. Domicilio: Plaza de los Herradores, 1

2. Localidad y Código Postal: Talaván, 10193

e) Plazo de ejecución/entrega: 30 años.

f) Admisión de Prórroga: SI

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación

d) Criterios de Adjudicación:

Para determinar la oferta más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios:

— Precio ofertado.

Al criterio de precio ofertado se imputará un máximo de 40 puntos, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 40 \times (OL/OA)$$

Donde:

P= Puntuación obtenida por el licitador

OL= Oferta del licitador

OA= Oferta más alta presentada

— Otros criterios.

A los criterios detallados en el presente apartado se imputará un máximo de 60 puntos.

— Propuestas que supongan una mejora de las condiciones actuales de explotación de las tierras. (p. ej. instalación de riego por goteo, bombeo, balsas, estaciones de caminos de acceso, mejora drenaje superficiales, invernaderos, etc.): 1 punto por cada 100.000 € de inversión material directa hasta un máximo de 10 puntos.

— Por el cumplimiento de la condición objetiva de desarrollar una actividad comercial o industrial que no produzca residuos contaminantes para el medio ambiente en el que se enmarcan los terrenos: 10 puntos.

— Por el cumplimiento de la condición de que el destino de la actividad proyectada incluya la investigación y desarrollo en materia de protección del medio ambiente y prevención del cambio climático, por ejemplo, en materia de energías renovables compatibles con el medio rural (fotovoltaica, eólica, hidráulica, geotérmica o biomasa): 10 puntos.

— Compromiso de creación de puestos de trabajo para personas censadas en el término municipal de Talaván con antigüedad en el mismo, desde al menos seis meses a la fecha de selección, salvo que no existieran en Talaván trabajadores suficientes con la cualificación adecuada, en cuyo caso la adjudicataria podría contratar trabajadores procedentes de otros municipios, 1,5 puntos por cada puesto de trabajo creado, hasta un máximo de 30 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.  
a) Importe Neto 70 Euros por Hectárea y año euros.  
IVA 16%. Importe total 81 €/Ha./año. Se aplicará el tipo de IVA vigente en cada momento.

5. Garantía exigidas.  
-Provisional: 3% del tipo de licitación: 856,80 euros.  
-Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

b) Modalidad de presentación. Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Talaván, Plaza de los Herradores, número 1, CP 10193 TALAVÁN (Cáceres), en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Perfil de Contratante (talavan.es).

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación: AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN

1. Dependencia. Registro General de Entrada  
2. Domicilio. Plaza de los Herradores, 1  
3. Localidad y Código Postal. TALAVÁN 10193  
4. Página web: www.talavan.es  
5. Dirección electrónica: aytotalavan@gmail.com  
6. Apertura de ofertas: (consultar Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en www.talavan.es

7. Gastos de Publicidad. Por cuenta del adjudicatario.

8. Resto de informaciones: (consultar Pliego de Cláusulas Administrativas particulares íntegro en www.talavan.es

Talaván, a 22 de febrero de 2010.-El Alcalde, Víctor Manuel Arias Soto.

1413

**GARCIAZ**

Anuncio

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2010, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS a efectos de reclamaciones.

Garciaz, 26 de febrero de 2010.- El Alcalde, Manuel Sánchez Rubio.

1396

**GARCIAZ**

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de febrero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Garciaz, 26 de febrero de 2010.- El Alcalde, Manuel Sánchez Rubio.

1397

**TRUJILLO**

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2009, el Reglamento Orgánico del Depósito Municipal de Detenido; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública durante un plazo de 30 día, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que durante el plazo indicado no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional.

Trujillo, 20 de enero de 2010.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

1335

**ALÍA**

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha de 22 de febrero de 2010 el Reglamento Interno de los Pisos Tutelados con Centro de Día de Alía, se expone al público por plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias. Caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Alía a 23 de febrero de 2010.- El Alcalde, Gabriel Archilla Álvarez.

1399

**COMUNIDAD DE REGANTES  
HONDURAS Y LA CÁMBARA**

D. DIONISIO BARBERO PÉREZ, Presidente de la Comunidad de Regantes «HONDURAS Y LA CÁMBARA» de GARGANTILLA, convoca A TODOS LOS REGANTES, a reunión de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de esta localidad el día 8 de abril a sus 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar de los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.º- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.º- Aprobación de cuentas del año 2009. Previa exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento junto a esta convocatoria y envío a todos los regantes.
- 3.º- Aprobación de modificación de los Estatutos.
- 4.º - Información del presidente del funcionamiento del riego por goteo (Adopción de varios acuerdos).
- 5.º- Nombramiento de nuevos cargos. Componentes de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos
- 6.º - Ruegos y Preguntas.

Se ruega asistencia mayoritaria a dicha Junta General, debido a que es de interés de todos los regantes los temas que se tratarán.

Gargantilla a 25 de febrero de 2009.- El Presidente de la Comunidad de Regantes «Honduras y La Cámabara», Dionisio Barbero Pérez.

**LISTA DE VOTACIÓN**

- 1.- D. JESÚS CIVIDANES ROSADO
- 2.- D.ª M.ª DEL ROSARIO BARBERO CARRIL
- 3.- D. JOSE LUIS ESTEBAN ROSADO
- 4.- D.ª YOLANDA BARBERO CARRIL
- 5.- D. MANUEL CIVIDANES SÁNCHEZ
- 6.- D. VIDAL GARCÍA SÁNCHEZ
- 7.- D. MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
- 8.- D. JOSE MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
- 9.- D.ª RAQUEL HERNÁNDEZ PÉREZ
- 10.- D. ISRAEL MARTÍN GÓMEZ
- 11.- D. JESÚS CIVIDANES SÁNCHEZ
- 12.- D. JUAN VICENTE MARTÍN MARTÍN.
- 13.- D. ANTONIO MARTÍN PULIDO
- 14.- D.ª M.ª SALUD MARTÍN ROSADO
- 15.- D.ª DOLORES PEÑA CARRIL
- 16.- D. JOSÉ SANTIAGO PÉREZ CARRIL
- 17.- D. VÍCTOR PÉREZ GÓMEZ
- 18.- D.ª ELVIRA PÉREZ GÓMEZ
- 19.- D.ª MATILDE PÉREZ GÓMEZ
- 20.- D. EULOGIO PÉREZ PÉREZ
- 21.- D. FLORINDO PÉREZ PÉREZ
- 22.- D. MARCELINO PÉREZ ROJO
- 23.- D. JOSÉ MARÍA PINDADO GARCÍA.

1355

**NOTARÍA**

**NAVALMORAL DE LA MATA**

Edicto

YO, CARMEN PÉREZ DE LA CRUZ DE OÑA, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Navalmoral de la Mata,

HAGO CONSTAR:

Que esta Notaría de mi cargo tramita ACTA DE INMATRICULACIÓN DE EXCESO DE CABIDA de una finca sita en la población de Navalmoral de la Mata (Cáceres) propiedad de DON FAUSTINO, DON MIGUEL ÁNGEL, DOÑA DIONISIA, DOÑA AGUSTINA, DOÑA MARÍA PILAR, DON RAFAEL Y DOÑA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ ESTRELLA, con el fin de acreditar la superficie real de la misma:

- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

DESCRIPCIÓN: URBANA.- CASA con troje en la calle López de Ayala, sin número, catastralmente número 2, en esta villa de Navalmoral de la Mata, de superficie según título SESENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (64,69 m2).

Linda por la derecha entrando, con calle Margallo; izquierda, con don Pedro Sánchez González; fondo, con Comunidad de Propietarios, hoy Comunidad de Propietarios y La Iglesia Evangélica; y frente, con calle de su situación.

INSCRIPCIÓN: Figura inscrita en el Registro.

Propiedad de Navalmoral de la Mata, al tomo 1166, libro 245, folio 20, finca número 20.787, inscripción 1.ª

REFERENCIA CATASTRAL.- Figura catastrada con la referencia 3391009TK8139S0001EA.

Sobre la base de los siguientes hechos:

Hago constar que la superficie real de dicha finca según reciente medición por técnico competente colegiado es de CIENTO TREINTA (130 m2) METROS CUADRADOS y según certificación gráfica y descriptiva de superficie solar CIENTO TREINTA Y SIETE (137 m2) METROS CUADRADOS.

En Navalmoral de la Mata a veinticuatro de febrero de dos mil diez.- La Notario, Carmen Pérez de la Cruz Oña.

1388